DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MÍNIMA

CUANTÍA ITM No. 049 DE 2022

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 432 de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el 16 de noviembre de 2022, el Instituto de Turismo del Meta publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- estudio previo, estudio del sector, invitación pública y anexos, dentro del proceso MÍNIMA CUANTÍA ITM No. 049 DE 2022 cuyo objeto es **"ADQUISICION DE DOS CONGELADORES Y UNA VITRINA PARA EL AREA DE ALIMENTOS DEL BIOPARQUE DE LOS OCARROS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO"**

Que el 18 de noviembre de 2022 el Instituto de Turismo del Meta cerró el proceso **MÍNIMA CUANTÍA ITM No. 049 DE 2022,** oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ADQUISICION DE DOS CONGELADORES Y UNA VITRINA PARA EL AREA DE ALIMENTOS DEL BIOPARQUE DE LOS OCARROS	AS MEDICAL LTDA	Oferta rechazada	18/11/2022 12:20 PM	40.334.760,6 COP
PROCESO SELECCION MINIMA CUANTIA N. 049 DE 2022	JAIRO ARTURO YEPES MORENO	Oferta aceptada	18/11/2022 11:03 AM	44.779.700 COP
MULTISERVIS 049	MULTISERVIS C&C	Oferta rechazada	18/11/2022 9:28 AM	33.558.000 COP

Que el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 señala: *"...La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto de Turismo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el comité evaluador del proceso **MÍNIMA CUANTÍA No. MC- ITM 049- 2022,** el cual estará conformado así:

EVALUADOR JURÍDICO:

RONAL YAMID LOZANO DELGADO - Asesor Jurídico

EVALUADOR DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE LA OFERTA ECONÓMICA

CLAUDIA JANETH JIMENEZ ALVAREZ – Subdirectora Técnica

PARAGRAFO UNICO: El personal de planta podrá apoyarse para la proyección de las evaluaciones designadas, en los contratistas por prestación de servicios, que tengan dentro de sus obligaciones contractuales la proyección de evaluaciones u obligación afín.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.

ARTICULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General

Nombre	Cargo	Firma
VB: Ronal Yamid Lozano Delgado	Asesor jurídico	
Revisó: Ana María Posada Vargas	Abogada	Ana María Posada Vargas
Elaboró: Jefree Martinez	Abogado	Jefree Martinez.

Meta
Somos la ruta natural
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
NIT. 892.000.563-1

turismo_meta_ @InstitutoDeTurismoMeta @Turismo del Meta